

**RESOLUCIÓN No. MC-OAL- R-No.067-2025**

(DE VEINTISIETE (27) DE MARZO DE 2025)

“POR LA CUAL SE DECLARA ABIERTO EL CERTAMEN DEL ARTESANO POSTULADO PARA OPTAR POR UN PUESTO O ESPACIO FÍSICO DENTRO DE LA FERIA, EN EL MARCO DE LA XLV VERSIÓN DE LA FERIA NACIONAL DE ARTESANÍAS 2025 “LA HERENCIA DE NUESTROS SABERES ANCESTRALES” Y SE ESTABLECE SUS BASES REGLAMENTARIAS.”

LA MINISTRA DE CULTURA**EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES****CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley No.90 de 15 de agosto de 2019, se crea el **MINISTERIO DE CULTURA**, como entidad rectora del Estado, en materia de promoción y protección de los derechos culturales: las expresiones culturales, los procesos creativos, el patrimonio cultural panameño, el diálogo intercultural y la cooperación cultural, así como de todas las actividades para el fomento del desarrollo sostenible a través de la cultura y las políticas públicas de cultura en el territorio nacional.

Que en concordancia con el mandato expreso consagrado en el numeral 9, del Artículo 2, de la Ley No.90 de 15 de agosto de 2019, corresponde al **MINISTERIO DE CULTURA**, promover y desarrollar las actividades destinadas a difundir y estimular las expresiones, bienes y servicios culturales en el territorio nacional.

Que conforme a lo dispuesto en los numerales 19 y 20 del Artículo 2 de la excerta en mención, es función del **MINISTERIO DE CULTURA**, publicar y difundir obras de relevancia artística o académica en los diferentes campos de la cultura al igual que crear y adjudicar premios oficiales en materia cultural y artística.

Que el artículo 15 de la Ley 90 de 15 de agosto de 2019, que modifica el Artículo 4 de la Ley 11 de 22 de febrero de 2011, establece que corresponderá al **MINISTERIO DE CULTURA**, a través de la Dirección Nacional de Artesanías, regular la Actividad Artesanal.

Que basado en la necesidad de enaltecer al artesano que por su trabajo es reconocido por diferentes gremios, asociaciones y público en general como un artesano comprometido que haya dejado un legado dentro de su comunidad como Maestro en la Artesanía, la Dirección Nacional de Artesanías del Ministerio de Cultura dentro del Marco de la edición **XLV** denominada **“LA HERENCIA DE NUESTROS SABERES ANCESTRALES”** de la **Feria Nacional de Artesanías de 2025**, ha decidido distinguir a los Maestros Artesanos de once (11) diferentes actividades artesanales que se encuentran registradas dentro del Registro Nacional de Artesanía, y brindar como apoyo y reconocimiento a estos artesanos un (1) puesto como artesano dentro de la feria sin costo alguno, a manera de apoyar y distinguir los años que el Maestro Artesano ha dedicado a la confección de artesanías.

Que por lo antes expuesto el **MINISTERIO DE CULTURA**, ha determinado realizar un reconocimiento al Maestro Artesano que sea debidamente postulado por gremios, asociaciones y público en general, en la versión **XLV de la Feria Nacional de Artesanías 2025**, **“La Herencia de Nuestros Saberes Ancestrales”** asignándole un puesto como

MINISTERIO DE CULTURA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

02 ABR 2025

Salvadora
SECRETARIA GENERAL

artesano, para que pueda exhibir sus productos, para lo cual se realizará un certamen a fin de preseleccionar un(a) artesano(a) por cada actividad artesanal.

LA FERIA NACIONAL DE ARTESANÍAS 2025; con la finalidad que el Maestro Artesano exhiba sus productos; **este puesto no puede ser transferible en ningún tiempo ferial.**

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR abierto el **CERTAMEN “ARTESANO POSTULADO” PARA OPTAR POR UN PUESTO O ESPACIO FÍSICO DENTRO DE LA FERIA**, como un reconocimiento al Maestro Artesano que **sea postulado** por parte de gremios, asociaciones y público en general, a partir de la correspondiente publicación de las bases.

SEGUNDO: MANIFESTAR que el “**CERTAMEN ARTESANO POSTULADO**” tiene como objetivos:

- Ennoblecere la labor artesanal.
- Exaltar la vocación de continuidad de la labor artesanal, no solo al núcleo familiar sino a otros.
- Fortificar el tejido social gracias a la labor artesanal.
- Preservar el patrimonio material e inmaterial del oficio artesanal

TERCERO: CONVOCAR a todos los maestros (as) artesanos (as) panameños (as) que mantengan domicilio en el territorio nacional, que se encuentren registrados en el Registro Nacional de Artesanos y con los méritos suficientes para ser postulados en el **CERTAMEN “ARTESANO POSTULADO” PARA OPTAR POR UN PUESTO O ESPACIO FÍSICO DENTRO DE LA FERIA**.

CUARTO: Establecer que las bases reglamentarias que rigen el **CERTAMEN “ARTESANO POSTULADO” PARA OPTAR POR UN PUESTO O ESPACIO FÍSICO DENTRO DE LA FERIA, EN EL MARCO DE LA XLV VERSIÓN DE LA FERIA NACIONAL DE ARTESANÍAS 2025 “La Herencia de Nuestros Saberes Ancestrales”** serán las siguientes:

MINISTERIO DE CULTURA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

02 ABR 2025

MINISTERIO DE CULTURA


SECRETARÍA GENERAL

“POR LA CUAL SE DECLARA ABIERTO EL CERTAMEN DEL ARTESANO POSTULADO PARA OPTAR POR UN PUESTO O ESPACIO FÍSICO DENTRO DE LA FERIA, EN EL MARCO DE LA XLV VERSIÓN DE LA FERIA NACIONAL DE ARTESANÍAS 2025 “LA HERENCIA DE NUESTROS SABERES ANCESTRALES” Y SE ESTABLECE SUS BASES REGLAMENTARIAS”.

BASES

EL MINISTERIO DE CULTURA CONVOCA PARA QUE PRESENTEN LAS CORRESPONDIENTES POSTULACIONES AL CERTAMEN “ARTESANO POSTULADO”.

PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES DEL CERTAMEN POR UN PUESTO DENTRO DE LA FERIA 2025 COMO “ARTESANO POSTULADO”



DISPOSICIONES GENERALES

1. El **MINISTERIO DE CULTURA** declara abiertas las postulaciones en el **CERTAMEN “ARTESANO POSTULADO” PARA UN PUESTO DENTRO DE LA FERIA NACIONAL DE ARTESANÍAS** a partir de la publicación de estas bases.
2. El **MINISTERIO DE CULTURA**, a través de la Dirección Nacional de Artesanías, velará por el cumplimiento de las bases del **CERTAMEN “ARTESANO POSTULADO” PARA OPTAR POR UN PUESTO DENTRO DE LA FERIA NACIONAL DE ARTESANÍAS 2025** y salvaguardará la formalidad, reputación y nobleza de este.
3. Podrán participar en este certamen los Maestros (as) Artesanos (as), panameños(as) y con denominación (N o PE).
4. El Anuncio de quienes resulten Ganadores se comunicará una vez se realice el sorteo digital.

FORMALIZACIÓN DEL PLAZO DE POSTULACIONES

Para facilitar la postulación de candidatos a nivel nacional, las inscripciones podrán realizarse bajo modalidades “**Virtual**”, debe llenar el formulario en línea que se encuentra en la página web del **MINISTERIO DE CULTURA**, www.micultura.gob.pa, bajo la pestaña de concursos.

REQUISITOS

Los postulados deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser de nacionalidad panameña: (aplica denominación N o PE).
- Aportar copia de Cédula vigente, imagen al derecho y al revés en el centro de la parte superior de una hoja de papel 8 ½ x 11.
- Carné vigente de artesano.
- Mantener domicilio en el territorio nacional.
- Estar inscritos en el Registro Nacional de Artesanos y contar con el carné como Maestro Artesano en el área de su especialidad.
- Presentar la hoja de vida y biografía (mínimo, de una hoja de papel (8 ½ x 11) de persona que sea postulada como candidato al Certamen.
- Contar con una ejecutoria válida y comprobada de más de veinte (20) años.

NATURALEZA

La naturaleza del presente Certamen será honorífica que consiste en otorgar un puesto dentro de la **XLV VERSIÓN DE LA FERIA NACIONAL DE ARTESANÍAS 2025, “La Herencia de Nuestros Saberes Ancestrales”**; con la finalidad que el Maestro Artesano exhiba sus productos; este puesto no puede ser transferible en ningún tiempo ferial.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Futuros **proyectos artesanales actuales y a desarrollar**.

2. **Cálculo** aproximado de las piezas realizadas por el artesano (mostrar imágenes de las artesanías).
3. Hacer referencia de **proyectos realizados con anterioridad** y que dicha gestión mantenga **utilidad en la sociedad**.
4. Imagen del **registro o carné vigente** como artesano en su área de especialidad.
5. Las personas naturales o jurídicas, organizaciones públicas, privadas que **deseen presentar a su candidato o de manera virtual**.
6. **Evidencias documentales, audiovisuales o en formatos de soportes** existentes a la fecha de la presentación que permitan evidenciar los aportes de los gestores que realicen aplicaciones y usos, capacidades de enseñanza de las artesanías que **aporten beneficio a la sociedad**, mediante ejecutorias que ayuden a dar continuidad al desarrollo de la preservación y la continuidad de nacionalismo a través de la cultura popular, y **que sean salvaguardias del legado proveniente de la cultura**.
7. Así mismo, podrán presentarse cartas de adhesión de otros artesanos o instituciones, que apoyen la candidatura.

El maestro artesano que tenga asegurado su puesto en el sorteo o en las instalaciones de la feria no podrá merecer otro puesto ferial, **aplica para uno solo**, no para (2) o más.

Esta conformidad aplica una vez se ha comprobado que la documentación presentada cumple los requisitos formales que establece la convocatoria.

La participación voluntaria en este sorteo implica la aceptación y el fiel cumplimiento de estas bases ofrecidas por el Ministerio de Cultura, entidad regente del premio.

PLAZO DE PRESENTACIÓN:

Las inscripciones de las postulaciones para ocupar puestos en la Feria Nacional de Artesanías serán recibidas hasta el **14 de junio de 2025**.

SELECCIÓN

El sorteo es la estrategia promocional para que postulen a los maestros artesanos que tendrá la asignación de once (11) premios que consisten en puestos feriales en una de las áreas principales de las artesanías.

Se otorgará un puesto por cada maestro artesano en las actividades artesanales que se mencionan a continuación:

- Madera tallada
- Alfarería y cerámica
- Fibra en general
- Textiles
- Tallado en general
- Cueros
- Muebles
- Máscaras
- Joyería y bisutería
- Manualidades
- Artes plásticas

MINISTERIO DE CULTURA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

02 ABR 2025


SECRETARÍA GENERAL

Se realizará un SORTEO al azar en presencia de un Auditor del **MINISTERIO DE CULTURA**. Los once (11) puestos de las diferentes actividades artesanales que cumplen

con los requisitos solicitados en las bases serán sorteados entre los maestros artesanos postulados en la Feria Nacional de Artesanía 2025. **El ganador es el elegido al extraer su nombre de la tómbola en cada actividad artesanal.**

PROHIBICIONES

Para participar en este premio, ningún funcionario del **MINISTERIO DE CULTURA** que esté prestando servicios a la institución mediante cualquier tipo de contrato, puede participar del mismo. Tampoco podrán hacerlo familiares del Despacho Superior, viceministro, secretario general, directores y subdirectores nacionales, jefes de Departamentos y Secciones hasta el 4to. Grado de consanguinidad y el 2do. Grado de afinidad, ni los cónyuges, ni parejas en libre unión.

DISPOSICIONES FINALES

En caso de producirse alguna eventualidad o situación no contemplada en estas bases, la resolverá el **MINISTERIO DE CULTURA** mediante sus instancias correspondientes.

El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en estas bases por parte de los concursantes será motivo de descalificación de la obra y será causal de nulidad del premio.

QUINTO: REMITIR copia de esta resolución a las instancias administrativas correspondientes para los trámites pertinentes.

SEXTO: ORDENAR la publicación en Gaceta Oficial de esta Resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 90 de 15 de agosto de 2019, Que crea el Ministerio de Cultura y dicta otras disposiciones, Ley 11 de 22 de febrero de 2011 y Ley 175 de 3 de noviembre de 2020 General de Cultura.

Dada en la ciudad de Panamá a los veintisiete (27) días del mes marzo de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


MARÍA EUGENIA HERRERA CORREA
MINISTRA DE CULTURA

MINISTERIO DE CULTURA
FIE - COPIA DEL ORIGINAL

02 ABR 2025

SECRETARÍA GENERAL

